



Puerto de Santander

Autoridad Portuaria de Santander

Autoridad Portuaria de Santander  
REGISTRO GENERAL  
14 DIC. 2007  
ENTRADA..... SALIDA 2578

Muelle de Maliaño s/n  
39009 Santander  
Tel. 942 20 36 00  
Ext: 217  
Fax: 942 20 36 33

De: DIRECCIÓN DEL PUERTO

Destinatario:

USUARIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

S/R.

N/R. Casco Seguridad

Fecha: 10 de diciembre 2007

**Asunto: UTILIZACIÓN DEL CASCO DE PROTECCIÓN**

De conformidad con el acuerdo alcanzado en las reunión del Comité Técnico de 5 de noviembre de 2007, y del Comité de Control y Coordinación de Actividades Preventivas del Puerto de Santander de 4 de diciembre de 2007, esta Dirección ha resuelto establecer la obligatoriedad del uso del **CASCO DE PROTECCIÓN**:

- En toda la ZONA DE OPERACIONES DEL PUERTO DE SANTANDER, entendiéndose como Zona de Operaciones, aquella comprendida entre el CANTIL del muelle y el RADIO MÁXIMO DE ACCIÓN de las grúas, en todo el espacio que discurre paralelo a dicho cantil.
- Cuando así venga establecido en la EVALUACIÓN DE RIESGOS de cada empresa que tenga establecido su centro de trabajo en el Puerto de Santander, o que circunstancialmente venga a realizar obras o servicios para estas empresas en la zona de trabajo concreto en la que dicha evaluación contemple tal obligatoriedad.

Los CASCOS DE PROTECCIÓN deberán tener certificado CE emitido por un organismo notificador de acreditación CE, deberán llevar marcado CE, y estar fabricados según norma **“EN 397. Cascos de protección para la industria”**.

EL DIRECTOR DEL PUERTO



Mariano REVESTIDO GARCÍA